

OFICIO No. SDS-SPPI-DGEGP-DGIM-011/2025

Tepic, Nayarit, a 05 de agosto de 2025

Asunto: Resumen de Estatus y Observaciones realizadas
a la Captura en el SRFT al Segundo Trimestre 2025
e Informe Definitivo 2024

DOC. MANUEL ÁNGEL ANDALÓN AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AHUACATLÁN, NAY.
P R E S E N T E

At'n: Arq. Pablo Flores Vázquez
Arq. Samantha Denisse Creano Cervantes

En relación a la información que se debe capturar en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) del portal aplicativo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), donde los municipios informan trimestralmente sobre el ejercicio de gasto, destino de gasto, indicadores y los resultados obtenidos correspondientes a los recursos federales que les son transferidos, esto de acuerdo a lo estipulado en los siguientes instrumentos legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71, 72, 79 y 80.
- Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33, fracción II, inciso f, artículo 48 y 49, fracción V.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 85, fracción I y II y artículo 110.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024; artículo 1 y 7.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023; artículo 1 y 6.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D.F. y de operación de los recursos del Ramo General 33, DOF: 25/04/2013.
- Lineamientos generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.

Anexo al presente encontrará el resumen de la situación que guarda el H. Ayuntamiento a su digno cargo, en relación al cumplimiento en el procesamiento de la información correspondiente al *SEGUNDO TRIMESTRE 2025 e INFORME DEFINITIVO 2024*, en los fondos, programas y puntos que incluye el SRFT.

Así mismo, se le invita a consultar las observaciones realizadas por parte de los revisores estatales y solventadas al Segundo Trimestre 2025 e Informe Definitivo 2024, por el H. Ayuntamiento a su digno cargo.



Nayarit
NUESTRA LEALTAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SUSTENTABLE

Dicha consulta se obtiene de los reportes finales generados en el propio Sistema de cada módulo:

- Ejercicio del Gasto en el apartado de reporte del Ejercicio
- Destino del Gasto en el apartado de Reporte de proyectos
- Indicadores en el apartado de Reporte de Indicadores

Recordarle sobre la importancia que se tiene en dar seguimiento a cada folio activo y solventar las observaciones realizadas por el Estado, a través de esta Secretaría.

No omito mencionar que la responsabilidad de estas acciones recae en el propio Ayuntamiento; el Gobierno del Estado a través de esta Secretaría, solamente cumple y actúa como gestor de la captura y apoyo en la revisión de datos.

Así mismo, es importante que se cumpla lo que establece la normatividad con el fin de evitar ser observados o sancionados por las instancias fiscalizadoras.

De antemano le reiteró que cuenta con el total apoyo sobre el manejo de este Sistema de Recursos Federales Transferidos, en la Secretaría a mi cargo, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas y 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, con domicilio Avenida Rey Nayar S/N, Colonia Burócratas Federal, en los teléfonos directos 311 211-92-15, 311 211-92-55 con la Lic. Azucena Guadalupe González Ramos. Jefa del Departamento de Gestión de Indicadores y Matrices. Así como también en los siguientes correos electrónicos: alvarado@sdsnavarit.gob.mx, aggonzalez@sdsnavarit.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE



Revisó

L.A.E. Gesael López Torres Subsecretario
de Programas y Proyectos de Inversión.
Fund. Art. 23 del Reglamento interior de
la SDS

Valido

Dra. Reina Rosales Andrade Directora General
de Evaluación de la Gestión Pública. Fund. Art.
36 del Reglamento interior de la SDS

Elaboró

Lic. Azucena Guadalupe González Ramos Jefa del
Departamento de Gestión de Indicadores y Matrices.
Fund. Art 37 del Reglamento interior de la SDS.

C.c.p. Mtra. Eulalia Salas Ayón. - Auditora Superior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento
C.P.A. Gladis Flores Contreras. - Secretaria para la Honestidad y Buena Gobernanza. - Mismo Fin
Mtro. En Fiscal Julio César López Ruelas. - Secretario de Administración y Finanzas. - Mismo fin
L.A.E. Gesael López Torres. - Subsecretario de Programas y Proyectos de Inversión de la SDS. - Mismo fin
Minutario.

XXGD/GLT/RMA/AGOR



SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

REPORTE DE CAPTURA DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2025

MUNICIPIO DE: AHUACATLÁN

SEGUNDO TRIMESTRE 2025

RAMOS Y FONDOS		MODULOS DEL SRFT			
		EJERCICIO DEL GASTO	DESTINO DEL GASTO	INDICADORES	EVALUACIÓN
RAMO 33	FONDO III (FIMS)*	REPORTÓ	6	VALIDADO	Ver Nota**
	FONDO IV (FORTAMUN)	REPORTÓ		VALIDADO	

Nota*: Para el caso del reporte SFU del FAIS municipal verificar también:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>

<https://www.gob.mx/bienestar/fais/acciones-y-programas/resultados-fais-2025>

Nota:**

I. Verificar Capítulo V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En cumplimiento a esta Ley, se deben de llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Conforme al Artículo 79:

- 1.- Publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- 2.- Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

b) En el Transitorio Cuarto (del Decreto de Reforma Publicado en el DOF el 12/11/2012), estipula que:

"Para el caso de los entes públicos municipales, éstos deberán cumplir con lo previsto en el Título Quinto de esta Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, el consejo (CONAC), a solicitud del ente público municipal interesado por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente, podrá determinar, tomando en cuenta el tamaño poblacional, infraestructura y su insuficiente nivel de desarrollo institucional que será permisible una fecha distinta a la anterior para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el entendido de que dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015. El consejo informará su resolución al Congreso de la Unión en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la misma."

"En los casos a que se refiere el párrafo anterior el consejo coordinará con las entidades federativas los apoyos y asistencia técnica que éstos requieran con el propósito de fortalecer su desarrollo institucional, infraestructura tecnológica y la conectividad necesaria para el cumplimiento de esta Ley."

II. Verificar también las siguientes Leyes:

- 1.- Artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 2.- Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

REPORTE DE CAPTURA DEL INFORME DEFINITIVO 2024

MUNICIPIO DE: AHUACATLÁN

INFORME DEFINITIVO 2024

RAMOS Y FONDOS		MODULOS DEL SRFT			
		EJERCICIO DEL GASTO	DESTINO DEL GASTO	INDICADORES	EVALUACIÓN
RAMO 33	FONDO III (FIMS)*	REPORTÓ	8	VALIDADO	Ver Nota**
	FONDO IV (FORTAMUN)	REPORTÓ		VALIDADO	

Nota*: Para el caso del reporte SFU del FAIS municipal verificar también:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais>

<https://www.gob.mx/bienestar/fais/acciones-y-programas/resultados-fais-2025>

Nota**:

I. Verificar Capítulo V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En cumplimiento a esta Ley, se deben de llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Conforme al Artículo 79:

- 1.- Publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.
- 2.- Publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

b) En el Transitorio Cuarto (del Decreto de Reforma Publicado en el DOF el 12/11/2012), estipula que:

"Para el caso de los entes públicos municipales, éstos deberán cumplir con lo previsto en el Título Quinto de esta Ley, a más tardar el 31 de diciembre de 2014. Sin embargo, el consejo (CONAC), a solicitud del ente público municipal interesado por conducto de la Secretaría de Finanzas o equivalente, podrá determinar, tomando en cuenta el tamaño poblacional, infraestructura y su insuficiente nivel de desarrollo institucional que será permisible una fecha distinta a la anterior para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el entendido de que dicho plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2015. El consejo informará su resolución al Congreso de la Unión en un plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de emisión de la misma."

"En los casos a que se refiere el párrafo anterior el consejo coordinará con las entidades federativas los apoyos y asistencia técnica que éstos requieran con el propósito de fortalecer su desarrollo institucional, infraestructura tecnológica y la conectividad necesaria para el cumplimiento de esta Ley."

II. Verificar también las siguientes Leyes:

- 1.- Artículo 49, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- 2.- Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.